



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



NUMERO:

REFORMA DE ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
UNICASA S.A.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

1 En la Ciudad de Guayaquil, cabecera del cantón del mismo nombre, provincia
2 del Guayas, República del Ecuador, hoy dos de Agosto del año dos mil once
3 ante mí, ABOGADO EDUARDO FALQUEZ AYALA, Notario Séptimo del
4 cantón Guayaquil, comparece la señorita MARIA DANIELA CORDOVA
5 COELLO, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
6 soltera, de profesión Ejecutiva; por los derechos que representa de la compañía
7 UNICASA S.A., en su calidad de GERENTE GENERAL de la misma. La
8 compareciente es mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, a
9 quien de conocer doy fe. Bien instruida en el objeto y resultados de esta
10 escritura pública de **REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL**, a la que procede
11 como ya queda indicado con amplia y entera voluntad, para su otorgamiento
12 me presentó una minuta y documentos que son del tenor siguiente: MINUTA:
13 SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase
14 insertar una de Reforma del Estatuto Social de la compañía **UNICASA S.A.**
15 que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: -----
16 **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento
17 y suscripción de la presente Escritura Pública la señorita **MARIA DANIELA**
18 **CORDOVA COELLO**, por los derechos que representa de la compañía
19 **UNICASA S.A.**, cuyos nombramiento se agrega a esta escritura como
20 documento habilitante, quien actúa de conformidad a lo dispuesto en el estatuto
21 social de la compañía y debidamente autorizada por la Junta General
22 Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía celebrada el veintiséis
23 de Junio del dos mil once, cuya acta forma parte integrante de este instrumento.-

1 **CLAÚSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Por escritura pública
2 otorgada el veintiuno de Junio del dos mil seis, ante el Notario Tercero del
3 cantón Milagro, Abogado Vicente Vanegas Pardo, e inscrita en el Registro
4 Mercantil del cantón Guayaquil el once de Julio del dos mil seis de fojas setenta
5 y un mil quinientos cincuenta y seis a setenta y un mil quinientos ochenta;
6 Registro Mercantil número trece mil doscientos treinta y nueve, se constituyó
7 la compañía UNICASA S.A. con un capital de Ochocientos dólares de los
8 Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias
9 y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una.
10 b) La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía,
11 celebrada el veintiséis de Junio del dos mil once, resolvió ampliar el objeto
12 social de la compañía y en consecuencia reformar el artículo tercero del
13 Estatuto Social de la compañía UNICASA S.A.; así como también limitar la
14 representación legal del Gerente General y en consecuencia reformar los
15 artículos vigésimo, vigésimo noveno y trigésimo del Estatuto Social de
16 la compañía.-----

17 **CLÁUSULA TERCERA: REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL.-**

18 Con los antecedentes expuestos, la señorita MARIA DANIELA
19 CORDOVA COELLO, en su calidad de Gerente General y
20 representante legal de la compañía UNICASA S.A., y debidamente
21 autorizada por la Junta General Extraordinaria Universal de
22 Accionistas cuya acta forma parte integrante de este instrumento, declara:

23 ***** a) Que quedan reformados los artículos tercero, vigésimo,
24 vigésimo noveno y trigésimo del Estatuto Social de la compañía, conforme al
25 texto que se transcribe a continuación y que se encuentra detallado en el Acta
26 de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el veintiséis
27 de Junio de dos mil once, cuya copia forma parte integrante del presente
28 instrumento: -----



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



1 **“ARTICULO TERCERO:** El objeto social de la compañía es dedicarse a: la
2 la construcción, mantenimiento y reparación de vías; Descontaminación de
3 suelo y aguas subterráneas de instalaciones o terrenos industriales tras su
4 contaminación accidental, aplicación de sustancias químicas en aguas
5 superficiales, mares, océanos y otros materiales tóxicos; toda actividad
6 especializada en control de contaminación; Diseño, construcción, supervisión,
7 fiscalización y asesoría, montaje y desmontaje, reparación y mantenimiento de
8 estructuras metálicas industriales tales como tanque de almacenamiento, líneas
9 de conducción de fluidos.; y dar la interpretación respectiva en el campo
10 agrícola de ingeniería civil y pecuaria, al levantamiento topográfico, nivelación
11 y elaboración en la actividad agrícola y obras civiles en general; diseño de
12 granjas, fincas, haciendas, riego, drenaje, viveros e invernaderos; a la
13 construcción de toda clase de edificios, viviendas, residenciales, centros
14 comerciales, condominios, fábricas industriales; supervisión, fiscalización y
15 asesoría, montaje y levantamiento de construcciones prefabricadas en el lugar;
16 efectuar proyectos de desarrollo urbano o rural, pudiendo celebrar contratos con
17 sociedades o empresas privadas, públicas y semipublicas; a la construcción de
18 toda clase de obras civiles, como carreteras, puentes, aeropuertos, terminales
19 terrestres, puertos marítimos y fluviales y demás; La prestación de servicios
20 profesionales especializados, conducentes a identificar, planificar, Diseñar,
21 elaborar y evaluar proyectos de desarrollo, en todos o cualesquiera de los
22 campos: Agrícola y rural, construcción civil e industrial, económicos,
23 educación, energía, medio ambiente, salud, Población, Telecomunicaciones,
24 Turismo, Transporte, Desarrollo urbano, Sanidad, Agropecuario,
25 Agroindustrial, Minería, Petróleos, Comercial, Financiero, de organización,
26 administración, Legal, auditoria, Peritajes y avalúos, y otros para los que fueren
27 requeridos sus servicios, en los niveles de prefactibilidad, factibilidad, diseño u
28 operación; estudio de suelos físicos y químicos, fiscalización y evaluación de

1 proyectos, asesoramiento general de obras civiles, asistencia técnica,
2 geológicas, geofísicas, geoquímicas, hidrológicas e hidráulicas; perforaciones
3 de pruebas, sondeos de exploración y recogidas de muestras de exploración;
4 actividades de construcción especializadas, diseño de cimentaciones incluyendo
5 la hincadura de pilotes y plataforma de trabajo; Obtención de datos sobre la
6 configuración y/o delimitación de una porción de la superficie terrestre por
7 diferentes métodos, estudio fotogramétrico por medio de satélite con mira al
8 levantamiento de mapas; al levantamiento topográfico, nivelación y
9 elaboración de planos en la actividad de la construcción y agrícola en general,
10 diseño de granjas, fincas, haciendas, riego, drenaje, viveros e invernaderos;
11 selección y evaluación de servicios de computación y procesamiento de datos;
12 a la instalación de tecnicentros para la comercialización y distribución ; compra
13 y venta de toda clase de repuestos como llantas, aros y demás accesorios para
14 vehículos y alquiler de vehículos; Importación y comercialización de repuestos
15 para máquinas industriales, en los compraventa, comercialización,
16 representación, distribución de materiales de ferretería e industriales en general;
17 elaboración de todo programa, proyectos y ejecución en la actividad agrícola y
18 pecuaria, dedicarse a la importación, exportación de autos; automóviles
19 vehículos livianos, pesados, maquinaria, sus accesorios, partes, repuestos y
20 lubricantes; al desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases, desde el
21 cultivo y su cosecha hasta su comercialización, tanto dentro del país como en el
22 extranjero; al desarrollo y explotación ganadera en todas sus fases, su
23 comercialización tanto nacional como internacional.- La industrialización
24 comercialización de productos agrícolas y pecuarios, tanto en el territorio
25 nacional como en el extranjero: La captura e industrialización de productos del
26 mar, de los ríos y lagos y su comercialización. La instalación de laboratorios
27 físicos y químicos para la producción de larvas de camarón y otras especies
28 bioacuáticas; la construcción de plantas procesadoras de alimentos ya sea para



AB. EDUARDO FALCUEZ AYALA



1 el consumo humano, vegetal o animal; a la instalación, explotación y
2 administración de supermercados; podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o
3 en asociación toda clase de plantas industriales, ya sea para empaque,
4 envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de productos del
5 mar, de los ríos, agrícolas, pecuarios, textiles, cerámicas y químicos; a la
6 industria maderera, al secado de la madera, a la compra, venta, permuta y
7 arrendamiento de bienes inmuebles, inclusive las sujetas al régimen de
8 propiedad horizontal, pudiendo tomar para la venta o comercialización
9 inmobiliarias de terceros; a la fabricación y comercialización de hielo en todas
10 sus formas; a la industrialización, procesamiento y comercialización del agua;
11 servicio de computación y procesamiento de datos; distribución y venta de
12 computadoras, sus accesorios y repuestos de software y hardware, servicios de
13 publicación en internet, publicidad en general, publicidad exterior como letreros
14 luminosos, vallas publicitarias, letreros en metal y además publicidad interior
15 como camisetas estampadas, gorras, agendas y demás prestación de servicios de
16 procesamiento de datos con equipos propios o alquilados; análisis, desarrollo,
17 implementación de sistemas de prestación de servicios de computación y
18 electrónicos; importar, exportar, diseño, fabricación, comprar, vender, distribuir
19 y comercializar equipos electrónicos y eléctricos de uso industrial, servicios
20 profesionales de reparación, instalación, diseño, fiscalización y eléctricos;
21 aparatos, equipos y demás bienes para uso médico, dental y de laboratorio,
22 medicinas, cosméticos, productos químicos, útiles de oficina, bienes que se
23 expenden en ferreterías, electrodomésticos, libros, folletos, revistas y demás
24 bienes que se expenden en librerías y bazares, autos, automóviles, maquinas,
25 maquinarias, sus accesorios y repuestos, equipos e instrumentos médicos y
26 quirúrgicos, medicamento de uso humano, animal, reactivo de laboratorio,
27 material de curación, equipos de radiografía, equipos odontológicos y muebles e
28 implementos de uso hospitalarios en general; Equipo especial contra incendios,

1 suministros para bombeo; equipos de seguridad tanto para domicilios,
2 empresas, negocios e industrias; de toda clase de equipos náuticos y de
3 implementos y equipos para la pesca y la construcción de barcos; madera y
4 balsa ya como materia prima o manufacturada y estructurada, teléfonos, cables,
5 redes centrales telefónicas, accesorios y materiales para la telefonía digital y
6 convencional, instrumentos de música, artículos y utensilios de cocina,
7 tractores, motocicletas, lanchas, botes nuevos o usados, juguetes y juegos
8 infantiles, productos plásticos para uso doméstico, industrial y comercial,
9 equipos de seguridad y protección industrial, productos dietéticos; equipos de
10 imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima; pinturas, productos de
11 hierro, de acero, productos alimenticios para el consumo humano, animal o
12 vegetal, artículos y bienes para la actividad metal mecánica y textil, de equipos
13 y sistemas de comunicación y telecomunicaciones, así como de seguridad
14 industrial, toda clase de papel, ropa y prendas de vestir nuevas, tejidos, hilados,
15 calzado, joyas y artículos conexos en la rama de la joyería, bebidas alcohólicas y
16 aguas gaseosas, productos de cuero, pieles, productos de confitería, productos
17 de vidrio y cristal, electrodomésticos, bienes y maquinarias para la construcción
18 de obras civiles, perfumes, aviones, avionetas, helicópteros y demás aeronaves y
19 sus accesorios y repuestos; buques, barcos, embarcaciones mayores y menores y
20 en general toda clase de embarcaciones de navegación de mar y ríos; inclusive
21 de tipo unipersonal y deportivas, maquinas y maquinarias para la industria y la
22 agricultura; aparatos topográficos, instrumentos de ópticas, aparatos y
23 suministros eléctricos, artículos de cerámica y cordelería, productos
24 farmacéuticos, equipos de seguridad; operador portuario de buques para
25 servicios de practica en los distintos puertos de la República del Ecuador;
26 prestar servicios de salva taje en varamientos, encalladuras, incendios,
27 remolques, transporte marítimos y fluvial en toda la república del ecuador,
28 realizar inspecciones de cargas, combustibles y maquinarias en general a bordo



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



1 de las naves, como también en bodegas, patios, muelles y terminales marítimos
2 aéreos y terrestres; prestar servicios portuarios tales como arrendamiento de
3 cabezales, montacargas, estrobos; compra, venta y alquiler de equipos de
4 construcción o demolición dotadas de operarios; avituallamiento a los buques,
5 transporte de tripulaciones, abastecimiento de agua, combustibles, tripulación
6 documentado y medios de mantenimiento y limpieza a bordo de los buques y
7 gastos de escalas en los puertos ecuatorianos; fomentará el turismo nacional ya
8 en el continente o las Islas Galápagos y el turismo internacional mediante la
9 instalación y administración de agencias de viaje, hoteles, moteles, restaurantes,
10 clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques
11 mecánicos; prestar servicios especializados en las áreas de construcción,
12 limpieza de instalaciones eléctricas y mecánicas; tendidos de redes, reparación e
13 instalación de redes eléctricas en general; a prestar servicios de auditoría y
14 fiscalización y asesoría en los campos jurídico, económico, inmobiliario y
15 financiero, investigaciones de mercado y comercialización tanto en el país como
16 en el extranjero; dedicarse a la publicación y comercialización nacional como
17 internacional de toda clase de obras informativas, científicas, culturales,
18 deportivas, literarias, artísticas y de cultura general; a la difusión mediante
19 publicaciones de folletos, revistas, escritos, libros y demás; a la radiodifusión,
20 ya sea como equipos propios o alquilados para la radiodifusión de toda clase de
21 programas; a la instalación y mantenimiento de teléfonos, cables, redes,
22 centrales telefónicas y redes eléctricas; a la instalación de boticas y
23 comercialización de productos que se expenden en las mismas; a la actividad
24 pesquera en todas sus fases, esto es, extracción, procesamiento y
25 comercialización de toda clase de productos del mar y de los ríos; construcción
26 y explotación de criaderos y especies bioacuáticas, a la transformación y
27 comercialización de los mismos; compraventa y alquiler de barcos,
28 embarcaciones marítimas y fluviales para el transporte de carga y pasajeros; a

1 las actividades propias de la minería en su más amplia aceptación, de tal suerte
2 que se podrá dedicar a la prospección, explotación, adquisición, exploración, al
3 procesamiento e industrialización, beneficio o concentración, fundición, y
4 comercialización de toda clase de minerales, de metales ferrosos y no ferrosos y
5 canteras y demás parámetros en el desarrollo minero en todo el territorio
6 nacional. También tendrá por objeto dedicarse a explotar minas, canteras y
7 yacimientos, arenas, arcillas o similares, minerales ferrosos y no ferrosos, así
8 como efectuar estudios de localización con trabajos de cateo de los mismos o de
9 extracción o purificación de sus productos. También tendrá por objeto
10 dedicarse a la comercialización, industrialización, exportación e importación de
11 todo tipo de metales y minerales, ya sea en forma de materia prima o en
12 cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas, por cuenta propia o de
13 terceros. La compañía podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y
14 pesada para vehículos livianos y pesados para la explotación minera y sus
15 derivados. A la instalación de gasolineras para la distribución y
16 comercialización de gasolina, diesel, gas y demás derivados del petróleo; a la
17 instalación de tecnicentros para la comercialización y distribución de toda clase
18 de llantas, aros y demás accesorios y repuestos para vehículos; a prestar
19 servicios de iluminación, audio y video para representaciones artísticas, así
20 como promociones, seminarios, convenciones y cualquier otro evento,
21 procesadoras de alimentos y de productos ya sean para el consumo humano
22 animal o vegetal; a la actividad mercantil como comisionistas, intermediaria,
23 mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y jurídicas;
24 la compraventa, permuta por cuenta propia de acciones de compañías anónimas
25 y de participaciones de compañías limitadas; a ser distribuidores, agente,
26 representante o comisionista de personas naturales o jurídicas, nacionales o
27 extranjeras cuya actividad tenga relación con este objeto social. Podrá ejercer
28 toda actividad industrial, comercial y de inversión relacionadas con su objetivo;



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



1 para el cumplimiento de su objeto la ~~compañía~~ podrá realizar todos los actos y
2 contratos permitidos por la Ley, así como asociarse con otras compañías
3 constituidas o por constituirse. **ARTICULO VIGESIMO:** Son atribuciones
4 de la Junta General de Accionistas: a) nombrar al Presidente ejecutivo, al
5 Gerente General, al Gerente Comercial y al Comisario; b) Aceptar las
6 excusas o renunciaciones de los nombrados funcionarios y removerlos, cuando
7 estimen conveniente; c) Fijar las remuneraciones, honorarios o viáticos de
8 los mismos si lo estimare conveniente; d) conocer los informes, balances,
9 inventarios y más cuentas que el Gerente General someta anualmente a su
10 consideración y aprobarlos u ordenar su rectificación; e) ordenar el reparto
11 de utilidades en caso de haberlas y fijar, cuando proceda, la cuota de éstas para
12 la formación de fondo de reserva legal de las sociedades, porcentaje que no
13 podrá ser menor del fijado en la ley; f) ordenar la formación de reservas
14 especiales de libre disposición; g) conocer y resolver cualquier punto que le
15 sometan a su consideración el Presidente Ejecutivo, el Gerente General o el
16 comisario; h) reformar los presentes estatutos; i) nombrar cuando a su criterio el
17 desarrollo de la compañía lo requiera, un directorio compuesto de cuatro
18 miembros incluido el presidente ejecutivo de la compañía que la presidirá y el
19 Gerente General, elegidos de conformidad con el artículo vigésimo cuarto; j)
20 autorizar al Gerente General para celebrar actos y contratos cuyas cuantías sean
21 superiores a diez mil dólares de los Estados Unidos de América. **ARTICULO**
22 **VIGESIMO NOVENO.-** El presidente Ejecutivo de la compañía tendrá las
23 siguientes atribuciones. a) presidir las reuniones o sesiones de las Juntas
24 Generales de Accionistas; b) firmar los títulos o los certificados de acciones
25 en unión al Gerente General; c) firmar conjuntamente con el Gerente General
26 – Secretaria las actas de las sesiones; d) Suscribir conjuntamente con el
27 Gerente General los actos y contratos cuya cuantía sea superior a diez mil
28 dólares de los Estados Unidos de América; e) Orientar y dirigir los negocios

1 de acuerdo a los directrices del Directorio y de la Junta General; y, f) Ejercer
2 la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. En los casos de
3 falta o ausencia del Presidente ejecutivo, será subrogado por el Gerente General.
4 **ARTICULO TRIGESIMO.-** El Gerente General de la compañía, tendrá la
5 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Sus atribuciones
6 son: a) ejecutar, a sola firma, los actos y celebrar contratos cuya cuantía sea de
7 hasta diez mil dólares de los Estados Unidos de América. Cuando la cuantía
8 sea superior a la antes referida, necesita suscribir conjuntamente con el
9 Presidente ejecutivo y además necesitará autorización de Junta General de
10 Accionistas. b) suscribir los títulos de las acciones de la compañía
11 conjuntamente con el Presidente ejecutivo; c) llevar el libro de acciones y
12 accionistas de la compañía; y, d) Preparar los informes, balances, inventarios y
13 cuentas. En los casos de falta, ausencia o impedimento del Gerente General,
14 lo subrogará el Gerente Comercial con los mismos deberes y atribuciones;.
15 ***** b) Que la representación legal la ejercerán el Presidente Ejecutivo y
16 Gerente General en forma individual pero este último necesitará suscribir
17 conjuntamente con el Presidente Ejecutivo y autorización de la Junta General
18 para celebrar actos y contratos cuya cuantía supere la suma de diez mil dólares
19 de los estados Unidos de América. ***** c) Que todos los accionistas de
20 la compañía son de nacionalidad ecuatoriana. ***** d) Que bajo juramento
21 declara que la compañía UNICASA S.A. no ha sido, ni es en la actualidad,
22 contratista del Estado Ecuatoriano ni de ninguna otra institución pública. -----
23 **CLÁUSULA CUARTA: AUTORIZACIÓN.-** Se autoriza a la abogada
24 CARLOTA CAMACHO COELLO, para que realice todas las gestiones
25 necesarias para llevar a cabo la Reforma del Estatuto Social de la compañía
26 UNICASA S.A.-----
27 **CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se
28 acompañan a la presente escritura pública como documentos habilitantes el

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA UNICASA S.A., CELEBRADA EL DÍA 26 DE JUNIO DEL 2011.



En Guayaquil, a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil once, a las diecisiete horas (17h00), en el local social de la compañía, ubicado a la altura del kilómetro 10.5 de la vía a la costa, en la Urbanización Camino Real, de esta ciudad de Guayaquil, comparecen a la celebración de la presente Junta General los siguientes accionistas: la señorita MARIA DANIELA CORDOVA COELLO, por sus propios y personales derechos, propietario de setecientos noventa y ocho acciones; y, la señorita PILAR ALEXANDRA BAQUERIZO DROUET, por sus propios y personales derechos, propietaria de dos acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas y de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (US\$ 1, 00). Actúa como Presidenta de la Junta, la señorita PILAR ALEXANDRA BAQUERIZO DROUET y actúa como Secretaria, la Gerente General de la compañía, señorita MARIA DANIELA CORDOVA COELLO. La Presidenta dispone que por secretaria se elabore la lista de los asistentes a la Junta. La Secretaria certifica que los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, que en la actualidad es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 800,00), por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la ley de Compañías la Presidenta declara legal y formalmente instalada la Junta General Extraordinaria Universal de accionistas de la compañía UNICASA S.A., con la finalidad de conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

1. Ampliar el objeto social de la compañía. y;
2. Reforma del estatuto social de la compañía.

Una vez conocido los puntos del orden del día, la Junta procede de inmediato a resolver sobre el primero. Toma la palabra el presidente de la Junta para explicar que el objeto social que consta en el estatuto de la compañía actualmente es restringido y necesita ser ampliado para el cumplimiento de las actividades que la compañía está considerando realizar en un futuro. Por lo tanto, propone que el objeto social sea ampliado y abarque todo tipo de actividades conexas que permitan a la compañía dedicarse en un 100% a la construcción. La Junta luego de deliberar al respecto, aprueba por unanimidad la ampliación del objeto social de la compañía.

Inmediatamente toma la palabra la Presidenta para tratar el segundo punto del orden del día y manifiesta que como consecuencia de la resolución tomada es necesario reformar el estatuto social de la compañía, en su artículo tercero, para lo cual propone el texto que se transcribe a continuación:

"ARTICULO TERCERO: El objeto social de la compañía es dedicarse a: la construcción, mantenimiento y reparación de vías; Descontaminación de suelo y aguas subterráneas de instalaciones o terrenos industriales tras su contaminación accidental, aplicación de sustancias químicas en aguas superficiales, mares, océanos y otros materiales tóxicos; toda actividad especializada en control de contaminación; Diseño, construcción, supervisión, fiscalización y asesoría, montaje y desmontaje, reparación y mantenimiento de estructuras metálicas industriales tales como tanque de almacenamiento, líneas de conducción de fluidos.; y dar la interpretación respectiva en el campo agrícola de ingeniería civil y pecuaria, al levantamiento topográfico, nivelación y elaboración en la actividad agrícola y obras civiles en general; diseño de granjas, fincas, haciendas, riego, drenaje, viveros e invernaderos; a la construcción de toda clase de edificios, viviendas, residenciales, centros comerciales, condominios, fábricas industriales; supervisión, fiscalización y asesoría, montaje y levantamiento de construcciones prefabricadas en el lugar; efectuar proyectos de desarrollo urbano o rural, pudiendo celebrar contratos con sociedades o empresas privadas, públicas y semipúblicas; a la construcción de toda clase de obras civiles, como carreteras, puentes, aeropuertos, terminales terrestres, puertos marítimos y fluviales y demás; La prestación de servicios profesionales especializados, conducentes a identificar, planificar, Diseñar, elaborar y evaluar proyectos de desarrollo, en todos o cualesquiera de los campos: Agrícola y rural, construcción civil e industrial, económicos, educación, energía, medio

ambiente, salud, Población, Telecomunicaciones, Turismo, Transporte, Desarrollo urbano, Sanidad, Agropecuario, Agroindustrial, Minería, Petróleos, Comercial, Financiero, de organización, administración, Legal, auditoría, Peritajes y avalúos, y otros para los que fueren requeridos sus servicios, en los niveles de prefactibilidad, factibilidad, diseño u operación; estudio de suelos físicos y químicos, fiscalización y evaluación de proyectos, asesoramiento general de obras civiles, asistencia técnica, geológicas, geofísicas, geoquímicas, hidrológicas e hidráulicas; perforaciones de pruebas, sondeos de exploración y recogidas de muestras de exploración; actividades de construcción especializadas, diseño de cimentaciones incluyendo la hincadura de pilotes y plataforma de trabajo; Obtención de datos sobre la configuración y/o delimitación de una porción de la superficie terrestre por diferentes métodos, estudio fotogramétrico por medio de satélite con mira al levantamiento de mapas; al levantamiento topográfico, nivelación y elaboración de planos en la actividad de la construcción y agrícola en general, diseño de granjas, fincas, haciendas, riego, drenaje, viveros e invernaderos; selección y evaluación de servicios de computación y procesamiento de datos; a la instalación de tecnocentros para la comercialización y distribución; compra y venta de toda clase de repuestos como llantas, aros y demás accesorios para vehículos y alquiler de vehículos; Importación y comercialización de repuestos para máquinas industriales, en los compraventa, comercialización, representación, distribución de materiales de ferretería e industriales en general; elaboración de todo programa, proyectos y ejecución en la actividad agrícola y pecuaria, dedicarse a la importación, exportación de autos; automóviles vehículos livianos, pesados, maquinaria, sus accesorios, partes, repuestos y lubricantes; al desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y su cosecha hasta su comercialización, tanto dentro del país como en el extranjero; al desarrollo y explotación ganadera en todas sus fases, su comercialización tanto nacional como internacional.- La industrialización comercialización de productos agrícolas y pecuarios, tanto en el territorio nacional como en el extranjero: La captura e industrialización de productos del mar, de los ríos y lagos y su comercialización. La instalación de laboratorios físicos y químicos para la producción de larvas de camarón y otras especies bioacuáticas; la construcción de plantas procesadoras de alimentos ya sea para el consumo humano, vegetal o animal; a la instalación, explotación y administración de supermercados; podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación toda clase de plantas industriales, ya sea para empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de productos del mar, de los ríos, agrícolas, pecuarios, textiles, cerámicas y químicos; a la industria maderera, al secado de la madera, a la compra, venta, permuta y arrendamiento de bienes inmuebles, inclusive las sujetas al régimen de propiedad horizontal, pudiendo tomar para la venta o comercialización inmobiliarias de terceros; a la fabricación y comercialización de hielo en todas sus formas; a la industrialización, procesamiento y comercialización del agua; servicio de computación y procesamiento de datos; distribución y venta de computadoras, sus accesorios y repuestos de software y hardware, servicios de publicación en internet, publicidad en general, publicidad exterior como letreros luminosos, vallas publicitarias, letreros en metal y además publicidad interior como camisetas estampadas, gorras, agendas y demás prestación de servicios de procesamiento de datos con equipos propios o alquilados; análisis, desarrollo, implementación de sistemas de prestación de servicios de computación y electrónicos; importar, exportar, diseño, fabricación, comprar, vender, distribuir y comercializar equipos electrónicos y eléctricos de uso industrial, servicios profesionales de reparación, instalación, diseño, fiscalización y eléctricos; aparatos, equipos y demás bienes para uso médico, dental y de laboratorio, medicinas, cosméticos, productos químicos, útiles de oficina, bienes que se expenden en ferreterías, electrodomésticos, libros, folletos, revistas y demás bienes que se expenden en librerías y bazares, autos, automóviles, máquinas, maquinarias, sus accesorios y repuestos, equipos e instrumentos médicos y quirúrgicos, medicamento de uso humano, animal, reactivo de laboratorio, material de curación, equipos de radiografía, equipos odontológicos y muebles e implementos de uso hospitalarios en general; Equipo especial contra incendios, suministros para bombeo; equipos de seguridad tanto para domicilios, empresas, negocios e industrias; de toda clase de equipos náuticos y de implementos y equipos para la pesca y la construcción de barcos; madera y balsa ya como materia prima o manufacturada y estructurada, teléfonos, cables, redes centrales telefónicas, accesorios y materiales para la telefonía digital y convencional, instrumentos de música, artículos y utensilios de cocina, tractores,



motocicletas, lanchas, botes nuevos o usados, juguetes y juegos, mantiles, productos plásticos para uso doméstico, industrial y comercial, equipos de seguridad y protección industrial, productos dietéticos; equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima; pinturas, productos de papel, de acero, productos alimenticios para el consumo humano, animal o vegetal, artículos y bienes para la actividad mecánica y textil, de equipos y sistemas de comunicación y telecomunicaciones, así como de seguridad industrial, toda clase de papel, ropa y prendas de vestir nuevas, tejidos, hilados, calzado, joyas y artículos conexos en la rama de la joyería, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, productos de cuero, pieles, productos de confitería, productos de vidrio y cristal, electrodomésticos, bienes y maquinarias para la construcción de obras civiles, perfumes, aviones, avionetas, helicópteros y demás aeronaves y sus accesorios y repuestos; buques, barcos, embarcaciones mayores y menores y en general toda clase de embarcaciones de navegación de mar y ríos; inclusive de tipo unipersonal y deportivas, maquinas y maquinarias para la industria y la agricultura; aparatos topográficos, instrumentos de ópticas, aparatos y suministros eléctricos, artículos de cerámica y cordelería, productos farmacéuticos, equipos de seguridad; operador portuario de buques para servicios de practica en los distintos puertos de la República del Ecuador; prestar servicios de salva taje en varamientos, encalladuras, incendios, remolques, transporte marítimos y fluvial en toda la república del Ecuador, realizar inspecciones de cargas, combustibles y maquinarias en general a bordo de las naves, como también en bodegas, patios, muelles y terminales marítimos aéreos y terrestres; prestar servicios portuarios tales como arrendamiento de cabezales, montacargas, estrobos; compra, venta y alquiler de equipos de construcción o demolición dotadas de operarios; avituallamiento a los buques, transporte de tripulaciones, abastecimiento de agua, combustibles, tripulación documentado y medios de mantenimiento y limpieza a bordo de los buques y gastos de escalas en los puertos ecuatorianos; fomentará el turismo nacional ya en el continente o las Islas Galápagos y el turismo internacional mediante la instalación y administración de agencias de viaje, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos; prestar servicios especializados en las áreas de construcción, limpieza de instalaciones eléctricas y mecánicas; tendidos de redes, reparación e instalación de redes eléctricas en general; a prestar servicios de auditoría y fiscalización y asesoría en los campos jurídico, económico, inmobiliario y financiero, investigaciones de mercado y comercialización tanto en el país como en el extranjero; dedicarse a la publicación y comercialización nacional como internacional de toda clase de obras informativas, científicas, culturales, deportivas, literarias, artísticas y de cultura general; a la difusión mediante publicaciones de folletos, revistas, escritos, libros y demás; a la radiodifusión, ya sea como equipos propios o alquilados para la radiodifusión de toda clase de programas; a la instalación y mantenimiento de teléfonos, cables, redes, centrales telefónicas y redes eléctricas; a la instalación de boticas y comercialización de productos que se expendan en las mismas; a la actividad pesquera en todas sus fases, esto es, extracción, procesamiento y comercialización de toda clase de productos del mar y de los ríos; construcción y explotación de criaderos y especies bioacuáticas, a la transformación y comercialización de los mismos; compraventa y alquiler de barcos, embarcaciones marítimas y fluviales para el transporte de carga y pasajeros; a las actividades propias de la minería en su más amplia aceptación, de tal suerte que se podrá dedicar a la prospección, explotación, adquisición, exploración, al procesamiento e industrialización, beneficio o concentración, fundición, y comercialización de toda clase de minerales, de metales ferrosos y no ferrosos y canteras y demás parámetros en el desarrollo minero en todo el territorio nacional. También tendrá por objeto dedicarse a explotar minas, canteras y yacimientos, arenas, arcillas o similares, minerales ferrosos y no ferrosos, así como efectuar estudios de localización con trabajos de cateo de los mismos o de extracción o purificación de sus productos. También tendrá por objeto dedicarse a la comercialización, industrialización, exportación e importación de todo tipo de metales y minerales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas, por cuenta propia o de terceros. La compañía podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada para vehículos livianos y pesados para la explotación minera y sus derivados. A la instalación de gasolineras para la distribución y comercialización de gasolina, diesel, gas y demás derivados del petróleo; a la instalación de tecnicentros para la comercialización y distribución de toda clase de llantas,aros y demás accesorios y repuestos para vehículos; a

prestar servicios de iluminación, audio y video para representaciones artísticas, así como promociones, seminarios, convenciones y cualquier otro evento, procesadoras de alimentos y de productos ya sean para el consumo humano animal o vegetal; a la actividad mercantil como comisionistas, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y jurídicas; la compraventa, permuta por cuenta propia de acciones de compañías anónimas y de participaciones de compañías limitadas; a ser distribuidores, agente, representante o comisionista de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras cuya actividad tenga relación con este objeto social. Podrá ejercer toda actividad industrial, comercial y de inversión relacionadas con su objetivo; para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la Ley, así como asociarse con otras compañías constituidas o por constituirse.

Luego de las correspondientes deliberaciones la Junta General resolvió lo siguiente:

- Reformar el artículo tercero del estatuto social de la compañía conforme al texto propuesto.

De igual forma manifiesta que la representación legal de la compañía será modificada, de tal manera que el Gerente General, en su calidad de representante legal de la compañía, necesitará autorización de la Junta General de Accionistas y firmar conjuntamente con el Presidente Ejecutivo, para celebrar actos y contratos cuyas cuantías sean superiores a Diez mil dólares de los Estados Unidos de América, para lo cual deberá reformarse el artículo Vigésimo, Vigésimo Noveno y Trigésimo del Estatuto Social, con el texto siguiente:

ARTICULO VIGESIMO: Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: a) nombrar al Presidente ejecutivo, al Gerente General, al Gerente Comercial y al Comisario; b) Aceptar las excusas o renunciaciones de los nombrados funcionarios y removerlos, cuando estimen conveniente; c) Fijar las remuneraciones, honorarios o viáticos de los mismos si lo estimare conveniente; d) conocer los informes, balances, inventarios y más cuentas que el Gerente General someta anualmente a su consideración y aprobarlos u ordenar su rectificación; e) ordenar el reparto de utilidades en caso de haberlas y fijar, cuando proceda, la cuota de éstas para la formación de fondo de reserva legal de las sociedades, porcentaje que no podrá ser menor del fijado en la ley; f) ordenar la formación de reservas especiales de libre disposición; g) conocer y resolver cualquier punto que le sometan a su consideración el Presidente Ejecutivo, el Gerente General o el comisario; h) reformar los presentes estatutos; i) nombrar cuando a su criterio el desarrollo de la compañía lo requiera, un directorio compuesto de cuatro miembros incluido el presidente ejecutivo de la compañía que la presidirá y el Gerente General, elegidos de conformidad con el artículo vigésimo cuarto; j) autorizar al Gerente General para celebrar actos y contratos cuyas cuantías sean superiores a diez mil dólares de los Estados Unidos de América.

ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- El presidente Ejecutivo de la compañía tendrá las siguientes atribuciones. a) presidir las reuniones o sesiones de las Juntas Generales de Accionistas; b) firmar los títulos o los certificados de acciones en unión al Gerente General; c) firmar conjuntamente con el Gerente General – Secretaría las actas de las sesiones; d) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los actos y contratos cuya cuantía sea superior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América; e) Orientar y dirigir los negocios de acuerdo a los directrices del Directorio y de la Junta General; y, e) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. En los casos de falta o ausencia del Presidente ejecutivo, será subrogado por el Gerente General.

ARTICULO TRIGESIMO.- El Gerente General de la compañía, tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Sus atribuciones son: a) ejecutar, a sola firma, los actos y celebrar contratos cuya cuantía sea de hasta diez mil dólares de los Estados Unidos de América. Cuando la cuantía sea superior a la antes referida, necesita suscribir conjuntamente con el Presidente ejecutivo y además necesitará autorización de Junta General de Accionistas. b) suscribir los títulos de las acciones de la compañía conjuntamente con el Presidente ejecutivo; c) llevar el libro de acciones y accionistas de la compañía; y, d) Preparar los informes, balances, inventarios y cuentas. En los casos de falta, ausencia o impedimento del Gerente General, lo subrogará el Gerente Comercial con los mismos deberes y atribuciones.



A continuación la Junta General de Accionistas resuelve lo siguiente:

- Aprobar que la representación legal la ejerzan, el Presidente Ejecutivo y el Gerente General, en forma individual. El Gerente General necesitará suscribir conjuntamente con el Presidente Ejecutivo y necesitará autorización de Junta General para celebrar actos y contratos cuya cuantía sea superior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América.
- Reformar los artículos vigésimo, vigésimo noveno y trigésimo del Estatuto Social con el texto propuesto.

Para efectos de lo anterior, la Junta General de accionistas decidió autorizar al Gerente General de la Compañía para que - en ejercicio de la representación legal que le concede el estatuto social vigente - otorgue la escritura pública que contenga la reforma estatutaria resuelta, así como también autorizar a la Abogada Carlota Camacho Coello, para que realice todos los trámites y gestiones necesarios para perfeccionar lo resuelto en la presente sesión.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede unos minutos para la redacción de la presente acta, luego de lo cual se reinstala la Junta, la Secretaría da lectura al acta elaborada, y siendo ésta aprobada en su totalidad por los accionistas presentes, firman para constancia, el Presidente y la Secretaria que certifica. Se dio por terminada la sesión a las dieciocho horas cincuenta minutos (18h50). f.) **Pilar Alexandra Baquerizo Drouet, Accionista y Presidente de la Junta; f.) María Daniela Córdova Coello, Accionista – Secretaria de La Junta.**

Certifico que la presente acta es fiel copia de su original, la misma que reposa en los archivos de la compañía, a la que me remitiré en caso de ser necesario.

Guayaquil, 26 de Junio del 2011

Daniela Córdova

María Daniela Córdova Coello
Secretaría de la Junta

Guayaquil, Enero 22 del 2009



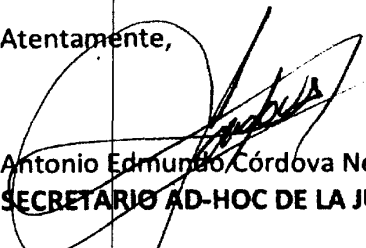
Señorita
María Daniela Córdova Coello
Ciudad

De mis consideraciones:

Por la presente cumplo en comunicarle que la sociedad denominada **UNICASA S.A.**, en Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo **GERENTE GENERAL**, por el lapso de cinco años, debiendo ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

UNICASA S.A., se constituyo mediante escritura pública autorizada por el Notario Tercero del cantón Milagro, el 21 de Junio del 2006, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 11 de Julio del 2006.

Atentamente,


Antonio Edmundo Córdova Neumane
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA GENERAL

RAZON: Acepto* el cargo Guayaquil, Enero 22 del 2009

Daniela Córdova
María Daniela Córdova Coello
GERENTE GENERAL
C.I. 092029023-6

Handwritten notes and signatures at the bottom right of the page.

NUMERO DE REPERTORIO: 3.890
FECHA DE REPERTORIO: 23/ene/2009
HORA DE REPERTORIO: 16:38

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintitres de Enero del dos mil nueve queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
UNICASA S.A., a favor de MARIA DANIELA CORDOVA
COELLO, a foja 7.906, Registro Mercantil número 1.386.

ORDEN: 3890



S

REVISADO POR:



REGISTRO
MERCANTIL

AB. TATIANA GARCIA FLAZA

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y
IDENTIFICACIÓN

SEPAULA DE CIUDADANIA No 092029023-6

CORDOVA CORLEO MARIA DANIELA

GUAYAS/GUAYAS/EL BOLIVAR/BAGUA

1988

010-B 0389103967

GUAYAS/GUAYAS

BARBO /CONCEPCION/ 1988

Daniela Córdova

FIRMA DEL CEDULADO

E1102111

ESTUDIANTE PROFESOR

CORDOVA MARIA DANIELA

GUAYAS/GUAYAS/EL BOLIVAR/BAGUA

15/08/2008

REN 1540794

GYS

FIRMA

FIRMA DEL NOTARIO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

0032471263001

RAZÓN SOCIAL:

UNICASA S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE:

ITR 05

DOMICILIO LEGAL: PARRAMA DE GUAYAS, PROV. GUAYAS

IDENTIFICACIÓN:

ACTA DE FUNDACIÓN: 1998

GRUPO ADMINISTRATIVO:

GRUPO 01

GRUPO 02

GRUPO 03

FECHA DE FUNDACIÓN:

1998

FECHA DE ACTIVACIÓN:

1998

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDAD ECONOMICA SECUNDARIA:

REGIÓN MUNICIPAL:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

RELACIONES TERCERAS:

ANEXO DE CONTRIBUYENTES RELACIONADOS:

ANEXO DE RELACION DEPENDENCIA:

DECLARACIÓN DE NO SUJECIÓN A LA LEY DE SUJECIÓN:

DECLARACIÓN DE SUJECIÓN A LA LEY DE SUJECIÓN:

DECLARACIÓN DE SUJECIÓN A LA LEY DE SUJECIÓN:

NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

ABICATOS:

JURISDICCIÓN:

OPERATOS:



Isabel Cristina Cordero
DELEGADA DEL RUC
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

Daniela Cordero

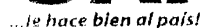
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Signature]

FIRMA DEL AGENTE DE RENTAS INTERNAS

DECLARACIÓN DE SUJECIÓN A LA LEY DE SUJECIÓN: []

FECHA DE FUNDACIÓN:



SOCIEDADES

090247 1263001

UNICASA S.A.



3. COLLECTOR'S COMMENTS

APPENDICES

$$\frac{1}{2} \left(\frac{1}{2} + \frac{1}{2} \right) = \frac{1}{2}$$
$$f_1 = \frac{1}{2} \left(\frac{1}{2} \right) = \frac{1}{4}, \quad f_2 = \frac{1}{2} \left(\frac{1}{2} \right) = \frac{1}{4}, \quad f_3 = \frac{1}{2} \left(\frac{1}{2} \right) = \frac{1}{4}, \quad f_4 = \frac{1}{2} \left(\frac{1}{2} \right) = \frac{1}{4}$$
[illegible]

UNIQUE COVER

1944

$\frac{1}{\sqrt{2}} \begin{pmatrix} 1 & i \\ 0 & 1 \end{pmatrix}$

REFERENCES FOLLOWING

$$\frac{1}{\Gamma(\alpha)} \int_0^t (t-\tau)^{\alpha-1} f(\tau) d\tau = \frac{1}{\Gamma(\alpha)} \int_0^t (t-\tau)^{\alpha-1} f(\tau) d\tau = \frac{1}{\Gamma(\alpha)} \int_0^t (t-\tau)^{\alpha-1} f(\tau) d\tau$$

1. PURPOSE OF LEADERSHIP: TO GUIDE THE GROUP TO A COMMON GOAL AND TO
2. TO BE RESPONSIBLE FOR THE GROUP'S PERFORMANCE.

CONCLUSIONS

[illegible]

Isabel Cristina Correa Acebo
DELEGADA DE POLÍCIA
Serviço de Remessas Internas
LITORAL SUL

Daniela Cordova

Robert H. Lee

Lugar de nacimiento: La Habana, Cuba Fecha y hora: 14 de mayo de 1964

1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 26



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



1 nombramiento de Gerente General de la compañía Unicasa S.A., y el Acta de
2 Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía celebrada
3 el veintiséis de Junio del dos mil once.--- Agregue usted señor Notario las
4 demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de esta escritura
5 pública. Abogada Carlota Camacho Coello Registro número cuatro mil
6 ochocientos noventa y dos - Colegio de Abogados del Guayas.- ES COPIA.-
7 Se agregan los documentos habilitantes correspondientes.- La otorgante se
8 ratificó en el contenido de la minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario,
9 esta escritura de principio a fin , en alta voz, ésta la aprueba y firma en unidad
10 de acto y conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe. -----

11 p. UNICASA S.A.

12 RUC 0992471263001

13

14 Daniela Cordova

15 MARIA DANIELA CORDOVA COELLO

16 GERENTE GENERAL

17 C.C. 092029023-6

18

EL NOTARIO

19

20

21

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA

22

23

24

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO
TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL
A LOS TREINTA Y UNO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE.-

25

26

27

28



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DE
CANTON GUAYAQUIL

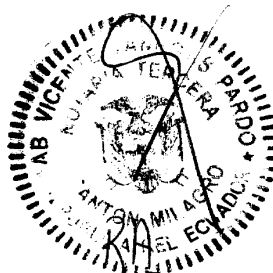


DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, se cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No.00.IJ.DJC.G.11.0005731, de fecha seis de Octubre del dos mil once, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil,tomé nota de la APROBACION de la reforma de estatutos de la Compañía UNICASA S.A..-Guayaquil, Octubre 13 del 2.011.

Directorio Nacional de Regis
Registro Mercat



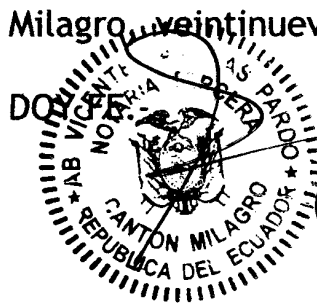
Eduardo
AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

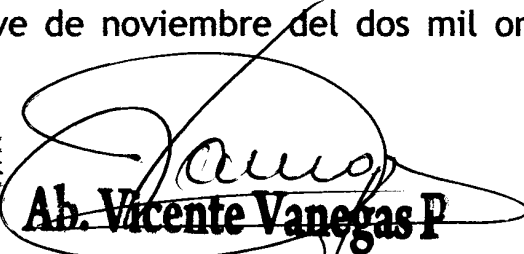


Esta hoja corresponde a la Marginación de la Reforma del Estatuto
de la Compañía UNICASA S.A.-



ZÓN: Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente de fecha veintiuno de junio del año dos mil seis realizada en esta Notaria Tercera del Cantón Milagro, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Primero de la Resolución numero SC-IJ-DJC-G-ONCE - CERO CERO CERO CINCO SIETE TRES UNO, de fecha seis de octubre del dos mil once, de la Superintendencia de Compañías, tomé nota de la Reforma del Estatuto de la Compañía UNICASA S.A.- Milagro, veintinueve de noviembre del dos mil once.-




Ab. Vicente Vanegas P
Notario 3ro. Cantón Milagro





Registro Mercantil Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:64.251
FECHA DE REPERTORIO:17/oct/2011
HORA DE REPERTORIO:10:29

Nº 078279

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha dieciseis de Noviembre del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-110005731, dictada el 6 de octubre del 2011, por el Intendente de Compañía de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía UNICASA S.A., de fojas 105.727 a 105.750, Registro Mercantil número 20.513. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 64251



XAVIER RODAS GARCES
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

\$

REVISADO POR:

